



**POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE  
CONSUMO DE ALCOHOL DROGAS Y  
TABAQUISMO**

*Fuertes  
en la rta*

## CONTROL DE CAMBIOS

| FECHA REVISIÓN | AUTOR REVISIÓN | VERSIÓN REVISIÓN | REFERENCIA DEL CAMBIO                                                                                                          |
|----------------|----------------|------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 12/01/2018     | Área SST       | 01               | Emisión del documento                                                                                                          |
| 02/12/2019     | Asesor SST     | 02               | Se anexa objetivos y actualización de política, según Resolución 0312 de 2019.                                                 |
| 08/01/2020     | Asesor SST     | 03               | Se modifica codificación, tipo de proceso y se anexa tabla de control de cambios.                                              |
| 20/02/2021     | Área SST       | 04               | Se revisa y actualiza.                                                                                                         |
| 10/02/2022     | Área SST       | 05               | Se realiza actualización y revisión anual de la política SST, se retiran los objetivos cambia firma de revisión del documento. |
| 26/01/2023     | Área SST       | 06               | Revisión y actualización anual del documento.                                                                                  |
| 13/10/2023     | Área SST       | 07               | Se realiza actualización del documento aplicando el control documental y se hacen arreglos generales.                          |
| 01/11/2023     | Área SST       | 08               | Cambio del representante legal de la asociación.                                                                               |
| 02/01/2024     | Área SST       | 09               | Se realiza actualización anual del documento.                                                                                  |
| 24/06/2024     | Área SST       | 10               | Se realiza actualización y revisión anual de la política SST, se cambia firma de revisión del documento.                       |
| 26/12/2024     | Área SST       | 11               | Cambio del representante legal de la asociación                                                                                |
| 20/01/2025     | Área SST       | 12               | Se realiza actualización y revisión del documento                                                                              |
| 12/07/2025     | Área SST       | 13               | Se actualiza documento por cambio de licencia de responsable del SG-SST                                                        |
| 27/01/2026     | Área SST       | 14               | Se realiza actualización anual del documento                                                                                   |



# **POLÍTICA SG-SST**

## **P-SST-02**

**POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE  
CONSUMO DE ALCOHOL DROGAS Y  
TABAQUISMO  
ASOCIACIÓN DE RECICLADORES  
FUERTES EN LA RTA**

## POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL DROGAS Y TABAQUISMO

La **ASOCIACIÓN DE RECICLADORES FUERTES EN LA RTA** y sus respectivas **ESTACIONES DE CLASIFICACIÓN Y APROVECHAMIENTO ECA**, en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015, la Ley 1562 de 2012, la Resolución 1956 de 2008, la Ley 1335 de 2009 y la Ley 2354 de 2024, establece la presente Política de Prevención del Consumo de Alcohol, Drogas y Tabaquismo, con el fin de garantizar ambientes de trabajo seguros, saludables, conservando la salud física, mental y libres de sustancias que afecten la seguridad y la salud de los asociados, contratistas y demás personas vinculadas a sus actividades en las ECA. Así mismo, **FUERTES EN LA RTA promueve hábitos de vida saludables**, acciones de prevención y sensibilización.

**FUERTES EN LA RTA prohíbe el consumo, porte, distribución o permanencia bajo los efectos de alcohol, drogas ilícitas o sustancias psicoactivas** durante el cumplimiento y desarrollo de las actividades, en las instalaciones propias de la asociación. Además se prohíbe conducir vehículos u operar equipos bajo los efectos de dichas sustancias, por comprometer la seguridad y el desempeño en las actividades, teniendo en cuenta que afecta la psiquis del individuo y puede conllevar a efectos adversos sobre la salud y seguridad.

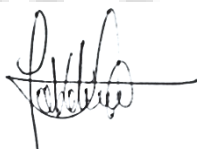
Las instalaciones físicas serán espacios libres de humo de tabaco o de la ingesta de bebidas alcohólicas y consumo de sustancias psicoactivas, durante el desarrollo de actividades.

Se establecerán campañas de promoción y prevención que comuniquen a los contratistas los efectos perjudiciales del consumo de tabaco, alcohol y/o de cualquier tipo de fármaco. Para el cumplimiento de lo anteriormente establecido, toda persona contratada, al momento de su ingreso a la asociación, debe dejar evidencia de su compromiso del cumplimiento de esta política durante la vigencia del contrato, así mismo, autoriza a la asociación a practicarle, durante la programación de actividades, todos los exámenes que sean necesarios para determinar niveles de alcohol y/o drogas en su organismo.

Dado que el fármaco dependencia es catalogado como una alteración de la salud, el contratista en quien se compruebe la misma, tiene derecho a una asesoría, tratamiento y posterior rehabilitación por parte de la EPS Entidad Promotora de salud, a la cual esté afiliado.

El incumplimiento de la presente política será tratado conforme a la normatividad vigente y a los lineamientos internos de la Asociación, garantizando el debido proceso.

Fecha de revisión: 27 de enero de 2026 en la ciudad de Bogotá D, C.

| Elaboró/Revisó                                                                                                                                       | Aprobó                                                                                                                                                       |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>Jakeline Acosta Sanchez</b><br><b>LIC. 25-0692 DE 2025</b> | <br><b>Roman Alexis Chavarria Espinosa</b><br><b>Representante legal</b> |



*Fuertes  
en la rta*